REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 891.190.431-8
DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. D.A.200-02-00304 DE 2024
(23 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. 003-SAMC-2024"

El Alcalde del Municipio de Albania, Caquetá, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Albania Caquetá elaboró estudio previo en el que determinó la necesidad de seleccionar el mejor proponente para que celebre el contrato de **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETÁ".**

2. Que para satisfacer la necesidad se convocó públicamente a participar del proceso mediante modalidad **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 003-SAMC-2024**

3. Que se estableció el presupuesto oficial en **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (59.999.550),** amparados en la Imputación presupuestal:

 Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2024-251	09/09/2024	60.000.000

4. Que se estableció como lugar de consulta de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos, En el SECOP II, portal Único de Contratación, o en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, carrera 4 con calle 3 Esquina.

5. Que durante el término estipulado en el cronograma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad NO recibió solicitudes para limitar el proceso a MIPYMIES.

6. Durante el traslado de los documentos previos no se recibieron observaciones al pliego de condiciones.

7. Que la necesidad persiste y en consecuencia se procederá a ordenar la apertura formal del proceso.

8. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura formal del proceso de **SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA NO. 003-SAMC-2024,** cuyo objeto es: de **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETÁ".** y, en consecuencia, aprobar el pliego de condiciones definitivo que se publicará junto con este acto en la plataforma SECOP.

ARTICULO SEGUNDO: APERTURA el presente proceso SIN LIMITACIÓN A MIPYMES de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y SS del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: **SELECCIONAR** al contratista por el procedimiento de **SELECCIÓN MENOR CUANTIA NO. 003-SAMC-2024,** en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista, eficiencia y buena fe y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes para la escogencia del contratista y de acuerdo con el monto del contrato a celebrar – El valor es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (59.999.550),** o lo que resulte de la adjudicación el tipo del contrato a celebrar –contrato de prestación de servicio, las características de los bienes, servicios a recibir y su valor, se aplicara la modalidad de MENOR CUANTIA, la cual se rige por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y/o concordantes.

La presente selección de Menor Cuantía se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER el cronograma del proceso de selección: Ver en el SECOP.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER El pliego de condiciones definitivo, estudios y demás documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTICULO SEXTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas a que ejerzan el control social conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

ARTICULO SEPTIMO: FIJAR el presupuesto oficial en **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (59.999.550),** amparados en la Imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2024-251	09/09/2024	60.000.000

ARTICULO OCTAVO: PUBLICAR este acto en el SECOP, en los tiempos establecidos por la normatividad vigente.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde Municipal de Albania, Caquetá, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proy.	Maria Paula Obando Marín	Apoyo Contratación	
Elab.	Maria Paula Obando Marín	Apoyo Contratación	
Rev.	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Asesor Contractual	